

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 866 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Diana Pilatuña Pillajo, contra las empresas “Cleamer Rab, Sociedad Limitada”, y “Kerdos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado resoluciones de fecha 31 de mayo de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido de que la denominación de la empresa demandada es “Cleaner Rab, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Examinado de hecho el auto de fecha 9 de marzo de 2012 se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido de que se elimina la mención de “Kerdos, Sociedad Limitada”, en la parte dispositiva.

Se acuerda, por tanto, dejar sin efecto en auto de ejecución de fecha 27 de abril de 2012 en lo referente a “Kerdos, Sociedad Limitada”, manteniéndose la ejecución acordada con respecto a “Cleaner Rab, Sociedad Limitada”.

Se acuerda levantar los embargos trabados frente a “Kerdos, Sociedad Limitada”.

Líbrense los correspondientes despachos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cleamer Rab, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.659/12)